



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN No. 271

02 SEP 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996 y 617 de 2000, Ley 1010 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, señala que las entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece como medida preventiva de acoso laboral "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral "

Que la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, del Ministerio de Trabajo, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, modificada por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, dispuso entre otros aspectos que el Comité deberá estar conformado por dos (2) representantes del Empleador y dos (2) representantes de los Trabajadores, con sus respectivos suplentes. De acuerdo a la organización interna de las entidades públicas y empresas privadas, se podrá designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que mediante Resolución No. 316 del 3 de septiembre de 2018, se integró el Comité de Convivencia Laboral de la Contraloría General de Boyacá, la cual fue modificada mediante Resoluciones Nos. 180 del 12 de abril de 2019, y 197 del 19 de febrero de 2020.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que se atraviesa mundialmente por la pandemia, declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud – OMS -, y aunado al aislamiento y a la imposibilidad de realizar elecciones, la Dra. Martha Ávila Romero - Contralora General de Boyacá, solicita a los miembros del actual Comité de Convivencia Laboral, su colaboración en prorrogar el ejercicio de sus funciones mientras esté vigente la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y sus prorrogas, teniendo en cuenta que por motivos excepcionales originados por la pandemia del COVID-19, es imposible realizar la convocatoria y elecciones para la conformación de un nuevo COMITÉ, dado el trabajo en casa y la imposibilidad de postularse y ser miembros del comité a todas aquellas personas con algún tipo de comorbilidad o impedimento para asistir a la entidad y desarrollar las actividades propias del comité en caso de ser elegidos, lo cual sería violatorio del derecho a la igualdad y al debido proceso.

Que algunos funcionarios han manifestado no contar con los medios electrónicos requeridos para adelantar el proceso de postulación, votación y elección de forma virtual.

Que en reunión y de conformidad al acta No. 10 del 28 de agosto de 2020, el Comité de Convivencia Laboral estudia la solicitud de la Señora Contralora, la cual es aprobada, con la salvedad de que la prórroga se extienda hasta por el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, y/o, hasta que estén dadas las condiciones para convocar a las elecciones respectivas con la presencia de los demás funcionarios de la Contraloría, ello en aras de garantizar los derechos de postulación de los Servidores Públicos de la Entidad.

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9 -35 Piso 5º Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono: 7422012 – Fax 7422011

www.cgb.gov.co – e mail: cgb@cgb.gov.co



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN No. 271

02 SEP 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Que se dio a conocer a todos los funcionarios la posibilidad de prorrogar la designación del actual Comité de Convivencia Laboral, por las razones expuestas anteriormente, quienes manifestaron por unanimidad estar de acuerdo con tal decisión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, la designación de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, de la Contraloría General de Boyacá, conformado mediante Resolución No. 316 del 3 de septiembre de 2018, por el término de duración de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y sus prorrogas, el cual está conformado por los funcionarios que se relacionan:

REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES

DANIELA GISSELL ANGULO MORENO
GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ

SUPLENTES

ELSA ESTHER PÉREZ PEDRAZA
JORGE WILLIAM PRIETO ACEVEDO

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES

ORLANDO ANTONIO NIÑO GONZÁLEZ
LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE

SUPLENTES

SONIA MOLINA CEDIEL
ROSA CONSUELO PIRABAGUE B.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO

Contralora General de Boyacá

Proyectó: Martha Hernández Cáceres
Secretario Ejecutivo

Revisó: Katerine Grimaldos / Héctor Ortegón

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9 -35 Piso 5º Edificio Lotería de Boyacá. Teléfono: 7422012 – Fax 7422011

www.cgb.gov.co – e mail: cgb@cgb.gov.co